

todo vecino obrenve la mayor tranquilidad y quietud sin pro-
 bex commocion pues al contrauentos se fijaron las mas rigurosas
 penas establecidas por leyes y para conservacion e idna quietud y
 aprehension e contrauentos y alborotaciones habia Honda dia
 rias y noturnas por individuos e esta Junta con el auxilio de
 ceraxig: fuerin por juicio e itan a Junta, quando lo expija el
 caso hade habex semana al m.^{te} sin necesidad e ita en Junta
 una el Miércoles, y otra el Domingo por la tarde a las tres a
 ella. Tri lo acordaron y firmaron D^{ns} Señores, Damos Fec=

Valdivieso

Fr Juan Carlos
 Guand.

Juan Anto

Javier

Frta
P. D. Maria

Pedro Carlos
Segura

Gonzalo Jose

Mercho Lopez

Sebastian Cruz

Carobas

Diego Josef Manly
Canovas

Gonzalo de Canovas

Gaspar

Alonso Casp
Alvarez

Juan Rodriguez
de Vexar

Alonso Canovas
y Pizarro

Joaquin Odonez

Juan de Canovas

Martin

Gonzalo Jose

Canovas Fernandez

Antolin Texier y

Agustin Andres Vallejo

Bienvenido

Dr. Menaid Cuzpo

Pedro Antonio Vidal

Alonso Canovas

Canovas

